Mulalillo, 12 de octubre de 2017

Resolución Administrativa No. 35-GADPRM-2017

La Junta Parroquial en pleno presidida por el Agrónomo Segundo David Gutiérrez Solís, los señores Vocales de la Junta Parroquial, quienes de acuerdo a lo que establece el Artículo 8 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y en base a las siguientes consideraciones:

Que, establece facultad normativa de los Gobiernos parroquiales rurales.- En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y consejos municipales.

Que, son Atribuciones de la Junta Parroquiales según el Art. 67 literal a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.

Que, el artículo 67 del COOTAD, Atribuciones de la Junta Parroquiales literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural.

Que, el Art. 70 del COOTAD son Atribuciones del presidente de la junta parroquial, en su Literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno Autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la Junta Parroquial Rural.

En ejercicio de nuestra autonomía, facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Resolución Nº 35.- a) Sobre el pedido de la comunidad de Alta Chica se resuelve por unanimidad enviar la máquina para este trabajo previo la presentación del recibo de cancelación en Ban Ecuador y el trabajo será considerado como comunal.

b) Sobre el pedido La Sra. lida Cunalata se resuelve por unanimidad brindar este servicio previo la cancelación en Ban Ecuador como servicio particular.

- La Sra. Patricia Ronquillo presenta un oficio con fecha 22 de septiembre del 2017 en el cual solicita el apoyo de la retroexcavadora para realizar una excavación de zanja para instalación del agua potable para su domicilio por lo que se resuelve por unanimidad brindar este servicio previo la cancelación en Ban Ecuador como servicio particular.

c) Sobre el pedido de la Sra. Patricia Ronquillo se resuelve por unanimidad brindar este servicio previo la cancelación en Ban Ecuador como servicio particular.

d) Sobre el pedido de la Sra. Digna Tipantasig se resuelve por unanimidad brindar este servicio previo la cancelación en Ban Ecuador como servicio particular.

e) Sobre la petición del Sr. Jorge Velastegui se resuelve por unanimidad brindar este servicio previo la cancelación en Ban Ecuador como servicio particular.

f) Sobre el oficio presentado por la cooperativa de camionetas Aluchan se resuelve autorizar la parada indicando que solo será una parada de paso mas no la pueden convertir en una parada fija.

g) Sobre el pedido realizado por el Sr. Hulvio Yanchatuña personal de servicios generales del GADPRM se resuelve por unanimidad dotar del EPP.

h) Sobre la carta compromiso y responsabilidad entre la Espe y el GADPRM para la ejecución de un convenio de vinculación se resuelve por unanimidad que el GADPR y la Universidad de las Fuerzas Armadas Espe firmen el convenio de vinculación y se brinde las capacitaciones indicadas.

i) Sobre las proformas presentadas para la compra de las uñas para la máquina retroexcavadora 416E de pertenencia al GAD parroquial las mismas que presentan IIASA

y Mecánica R.S del Sr. Raúl Solís se resuelve adquirirlas Mecánica R.S por ser la económica y la más viable en su entrega.

Atentamente,

Agr. David Gutiérrez
PRESIDENTE GADPRM

Sr. Carlos Tonato
VICEPRESIDENTE GADPRM

Sr. Rafael Aguayo
PRIMER VOCAL

Sr. Fernando Jaya
SEGUNDO VOCAL

Sr. Manuel Fonseca
TERCER VOCAL

Certifico que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mulalillo, el 12 de octubre del 2017.

Lo certifico.-

Srta. Elsa Rivera
SECRETARIA ADHOC DEL GADPR MULALILLO